



HECHO ESENCIAL
Santander Consumer Finance Limitada
Inscripción en el Registro de Valores N° 1.142

Santiago, 12 de febrero de 2024

Doña
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449
Santiago

Ref.: Comunica Acuerdo para Compra de Cartera de
Créditos Automotrices.

De mi consideración,

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° y 10° inciso 2° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y debidamente facultado, comunico a Ud., en carácter de hecho esencial, la siguiente información relativa a Santander Consumer Finance Limitada, inscrita bajo el N° 1.142 en el Registro de Valores que lleva esa Comisión ("**Santander Consumer**"):

1. Con fecha de 29 de noviembre de 2023, Servicios Financieros Mundo Crédito SpA, una sociedad cuyo objeto es, entre otros, otorgar financiamiento para la adquisición de vehículos motorizados nuevos o usados con garantía prendaria en calidad de cedente o vendedor ("**Mundo Crédito**"), y Santander Consumer, en calidad de adquirente o comprador, han suscrito un contrato de compraventa condicional de cartera de créditos automotrices de Mundo Crédito y otros documentos vinculantes necesarios para perfeccionar esta adquisición.
2. La celebración de dicho contrato fue informada en calidad de hecho esencial reservado a esa Comisión con fecha 29 de noviembre de 2023, complementado el 18 de enero de 2024. Al efecto, con esta fecha han cesado las razones que motivaron la reserva de la información, en virtud de la Sección II.2.2 B 5 de la Norma de Carácter General N° 30.
3. Con fecha 15 de enero de 2024, las Partes sometieron esta operación al procedimiento de notificación obligatoria de operaciones de concentración establecido en el Título IV del Decreto Ley N° 211 de 1973 y sus modificaciones (el

“DL 211”), conducido por la Fiscalía Nacional Económica (“FNE”). Con fecha de hoy, la FNE ha declarado completa la notificación y, en consecuencia, ha instruido el inicio de la investigación correspondiente, de conformidad con el artículo 50 del DL 211.

4. En virtud del contrato con Mundo Crédito, sujeto al cumplimiento de condiciones precedentes habituales para estas operaciones, Santander Consumer adquirirá créditos de Mundo Crédito que cumplan con ciertos criterios de elegibilidad. Asimismo, Santander Consumer tiene interés en adquirir para sí la primera opción de financiamiento para la adquisición de todos los vehículos de las marcas “Citroën” y “DS”, tal y como actualmente la detenta Mundo Crédito. Entre las condiciones precedentes se incluyen, entre otras, la revisión o *due diligence* por Santander Consumer y sus asesores de los créditos que formarían parte de la Cartera Mundo Crédito, el cumplimiento de normas sobre libre competencia que sean aplicables y la no ocurrencia de un evento material adverso.
5. El precio de esta adquisición considera una serie de factores; pero, a modo meramente referencial, ascendería a un rango de entre aproximadamente cincuenta mil millones y setenta mil millones de pesos, sujeto a ajustes entre las partes.
6. El cierre esta compra de cartera ocurrirá en dos etapas sucesivas, una vez que se haya dado cumplimiento a las condiciones a que se encuentra sujeta, estando la primera fecha de cierre inicialmente prevista para el 1° de abril de 2024, o el primer día hábil del mes siguiente a aquel en que la FNE otorgue la aprobación de esta operación. El segundo cierre se producirá dos meses después, o el primer día hábil bancario siguiente a ésta si cayere en un día que no sea hábil bancario.
7. De conformidad con la Circular N° 988, de 1981, de esa Comisión, a esta fecha no es posible informar ni proyectar adecuadamente los efectos financieros que la compra de cartera pudiere tener sobre los activos, pasivos o resultados de Santander Consumer. Se espera que estos efectos y proyecciones puedan informarse en o antes de la primera fecha de cierre señalada anteriormente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

María Catalina Grünwald Badilla
Gerente Legal y Cumplimiento
Santander Consumer Finance Limitada